



ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^o. Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D. José García Hurtado
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Nicolás Grimaldos García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023, CON CARÁCTER CONSTITUTIVO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, con carácter constitutivo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPx8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPx8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 2	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

2	DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 7 de julio de 2023, que es del siguiente contenido

“De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016), esta Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que han quedado constituidos dos Grupos Políticos, cuyos integrantes y portavoces son los siguientes:

GRUPO POPULAR:

Integrantes:

D^a. María Jesús Arrabal Órpez
D. Luis Mariano Camacho Núñez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D^a. María Mercedes Flores Sanchez
D. José García Hurtado
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivieso
D. Roberto Moreno Jimenez
D. Juan Morillo García

Portavoz:

D. Luis Mariano Camacho Núñez

Viceportavoz:

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

GRUPO SOCIALISTA:

Integrantes:

D. Francisco Reyes Martínez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. Pilar Parra Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0NeRIP1xb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0NeRIP1xb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 2	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. José Luis Hidalgo García
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D. Francisco Javier Perales Fernández
D. Juan Latorre Ruiz
D. Jose Luis Agea Martínez
D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sanchez
D^a. Isabel Uceda Cantero
D^a. Inés Arco Cervera
Portavoz:
D^a. Pilar Parra Ruiz''

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 3	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

3	PROPUESTA DE REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 7 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que señala que “las Entidades Locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz”, y de conformidad al artículo 33.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno la adopción del los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Remodelar las Áreas de la Diputación Provincial, de forma que quedan definidas de la siguiente manera:

1.- Área de Presidencia, mantiene las mismas funciones y servicios actuales, a excepción de las funciones relativas a “Fondos europeos”.

El Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” está adscrito al Área de Presidencia.

2.- Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, mantiene las mismas funciones y servicios actuales excepto las funciones relativas a “Loterías y Apuestas del Estado”.

El Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” está adscrito al Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios.

3.- Área de Recursos Humanos, mantiene los mismos servicios y funciones actuales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 3	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

4.- Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, mantiene las mismas funciones servicios y actuales incluyendo las funciones relativas a “Loterías y Apuestas del Estado”.

5.- Área de Empleo y Empresa, mantiene las mismas funciones y servicios actuales incluyendo las funciones relativas a “Fondos Europeos” que se llevarán a cabo a través de la Oficina Técnica “Espacio Europa”.

6.- Área de Promoción y Turismo, mantiene las mismas funciones y servicios actuales.

7.- Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, mantiene los mismos servicios y funciones actuales.

8.- Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el Área de Igualdad y Bienestar Social pasa a denominarse Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud manteniendo las mismas funciones y servicios actuales.

9.- Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

10.- Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.

11.-Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente.

La Fundación “Legado Literario Miguel Hernández” está adscrita al Área de Cultura y Deportes.

SEGUNDO. Notifíquese a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén y a la Fundación “Legado Literario Miguel Hernández”.

TERCERO. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	3	13/7/2023	3

dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 4	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

4	PROPUESTA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 6 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad en las sesiones del Pleno será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder de los límites a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Por su parte, el artículo 112.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que en defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

El artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016) dispone que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes, en el día y hora fijado por la Presidencia en la convocatoria, con la excepción del mes de agosto, y extraordinaria o urgente cuando así lo decida la Presidencia.

A los efectos previstos en los artículos 58 a) y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de los artículos 10 y 21 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016), esta Presidencia, propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 4	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

Primero. Fijar una periodicidad mensual en las sesiones ordinarias del Pleno, facultándose a esta Presidencia para la fijación concreta del día y hora, preferentemente dentro de la última semana de cada mes.

Segundo. El régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno será el previsto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

5	PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 10 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que existirán en todas las Diputaciones Provinciales órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Por su parte, el artículo 22.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén precisa que les corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, o de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas del Pleno, así como de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 58 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con los artículos 124 y 125 del citado Reglamento le corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, determinando su número y denominación iniciales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear con las funciones previstas en el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén, las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la siguiente denominación:

- o **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y con el Área de Servicios Municipales.

Asimismo, ejercerá las funciones de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

- o **Comisión Informativa de Recursos Humanos.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Recursos Humanos.
- o **Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- o **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.
- o **Comisión Informativa de Promoción y Turismo.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Promoción y Turismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 3

- **Comisión Informativa de Empleo y Empresa.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Empleo y Empresa.
- **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- **Comisión Informativa de Cultura y Deportes.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área de Cultura y Deportes.
- **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales.** Dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con el Área Infraestructuras Municipales.

SEGUNDO: Estas Comisiones Informativas estarán integradas por un total de siete miembros, y tendrán la siguiente composición, atendiendo a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación Provincial:

- Cuatro representantes del GRUPO SOCIALISTA.
- Tres representantes del GRUPO POPULAR.

Por lo que, vistas las propuestas de adscripción realizadas por los Portavoces de los Grupos Políticos, su composición concreta será la siguiente:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 4

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Grupo PSOE:

Titulares

D^a. Pilar Parra Ruiz

D. José Luis Hidalgo García

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Juan Latorre Ruiz

Suplentes

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

D^a. Inés Arco Cervera

Grupo PP:

Titulares

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Francisco Carmona Limón

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Suplentes

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

D. José García Hurtado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 5

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Grupo PSOE:

Titulares

D^a. Pilar Parra Ruiz

D^a. Francisca Medina Teba

D. Juan Latorre Ruiz

D^a. Ana Rescalvo Alguacil

Suplentes

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

D. Francisco Javier Perales Fernández

Grupo PP:

Titulares

D. Francisco Carmona Limón

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. Luis Mariano Camacho Nuñez

Suplentes

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Antonio Losa Valdivieso

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 6

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

Grupo PSOE:

Titulares

D^a. Inés Arco Cervera

D. José Luis Agea Martínez

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

Suplentes

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

D. Juan Latorre Ruiz

Grupo PP:

Titulares

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

Suplentes

D. Francisco Carmona Limón

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. José García Hurtado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 7

COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Grupo PSOE:

Titulares

D^a. Francisca Medina Teba

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

D^a. Inés Arco Cervera

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

Suplentes

D^a. Isabel Uceda Cantero

D. Juan Latorre Ruiz

Grupo PP:

Titulares

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

D. Nicolás Grimaldos García

Suplentes

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Francisco Carmona Limón

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 8

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

Grupo PSOE:

Titulares

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D^a. María de África Colomo Jiménez

D. Juan Latorre Ruiz

D^a. Lourdes Martínez Gómez

Suplentes

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

Grupo PP:

Titulares

D. Francisco Carmona Limón

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. Juan Morillo García

Suplentes

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

D. José García Hurtado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 9

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO Y EMPRESA

Grupo PSOE:

Titulares

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D^a. María de África Colomo Jiménez

D. José Luis Agea Martínez

Suplentes

D^a. Inés Arco Cervera

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

Grupo PP:

Titulares

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Roberto Moreno Jiménez

D. Raúl Caro - Accino Menéndez

Suplentes

D. Francisco Carmona Limón

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 10

COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Grupo PSOE:

Titulares

D. Francisco Javier Perales Fernández

D^a. Isabel Uceda Cantero

D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil

D. Juan Latorre Ruiz

Suplentes

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

Grupo PP:

Titulares

D. Roberto Moreno Jiménez

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

D. José García Hurtado

Suplentes

D. Francisco Carmona Limón

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 11

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES

Grupo PSOE:

Titulares

D^a. María de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D^a. Inés Arco Cervera

D. Juan Latorre Ruiz

Suplentes

D^a. Isabel Uceda Cantero

D^a. Lourdes Martínez Gómez

Grupo PP:

Titulares

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. Juan Morillo García

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

Suplentes

D. Francisco Carmona Limón

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

D. José García Hurtado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 12

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Grupo PSOE:

Titulares

D. José Luis Agea Martínez

D^a. Inés Arco Cervera

D^a. Ana Rescalvo Alguacil

D. Juan Latorre Ruiz

Suplentes

D. José Luis Hidalgo García

D. Francisco Javier Perales Fernández

Grupo PP:

Titulares

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Antonio Losa Valdivieso

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Suplentes

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. Roberto Moreno Jiménez

D. Juan Morillo García

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 13/7/2023	Hoja 13

TERCERO. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento Orgánico Provincial y en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha y hora fijada por el Presidente, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno y en la Junta de Gobierno.

CUARTO. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

6	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE.
----------	--

El Sr. **Presidente** da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Por Resolución núm. **418** de fecha 4 de julio de 2023: "En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial a los siguientes Diputados y Diputadas:

D^a. Francisca Medina Teba

D^a. M^a Pilar Parra Ruiz

D^a. María de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. José Luis Agea Martínez

D. Francisco Javier Perales Fernández

D^a. Inés Arco Cervera

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán personalmente a los interesados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **419** de fecha 4 de julio de 2023: “El artículo 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén señala que corresponderá al órgano competente en materia de transparencia las siguientes funciones:

- Decidir y aprobar los contenidos a publicar en la plataforma electrónica elegida para hacer pública la información sobre transparencia y open data.
- Recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Por su parte, el artículo 4.1 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén dispone que la Presidencia ostenta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 3

la competencia sobre transparencia, buen gobierno y participación ciudadana pudiendo delegar su ejercicio.

Por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a. M^a Pilar Parra Ruiz la función de recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.

SEGUNDO. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

TERCERO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

CUARTO. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	4

Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **420** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a. M^a Pilar Parra Ruiz la coordinación de la gestión de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial para lo que contará con el Gabinete de Vicepresidencia actualmente ubicado en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

TERCERO. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	5

CUARTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **421** de fecha 4 de julio de 2023: “La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno constituyeron el Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

El artículo 7 de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite dispone que la Presidencia del Consorcio le corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén o, en su caso, a la Diputada o Diputado Provincial en quien delegue.

Por cuanto antecede, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 7 de los Estatutos del Consorcio citado,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 6

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia del Consorcio en el Diputado Provincial D. Francisco Javier Perales Fernández.

SEGUNDO. Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, al Consorcio y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **422** de fecha 4 de julio de 2023: “Con el objeto de conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el cumplimiento de diversos trámites administrativos.

De conformidad con el art. 4.1.b) 6º del RD 128/2018 a los efectos de lo dispuesto por la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Normal (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), así como en los arts. 31 y 32 del RD 500/1990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad (Orden EHA/4041, de 23 de noviembre de 2.004), así como en los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 7

arts. 31 y 32 del RD 500/1.990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y su normativa de desarrollo, a tenor de la cual resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones a emitir por la Intervención es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO**:

PRIMERO. Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita el Interventor de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

SEGUNDO. En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

TERCERO. Por la Intervención se dará traslado a las diferentes Áreas de la Diputación Provincial.

CUARTO. Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

QUINTO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

SEXTO. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 8

que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **423** de fecha 4 de julio de 2023: “El artículo 205 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que las certificaciones, que se emitan por la Secretaría de la Corporación, se expedirán por orden del Presidente y con su visto bueno.

De conformidad con las atribuciones que se asignan al Presidente de la Diputación por los arts. 34.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 29 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y 61 del R.D. 2568/1986 citado, resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y, en virtud de lo dispuesto en los arts. 34.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero.- Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita la Secretaría General de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	9

Segundo.- En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Por los Directores y/o Jefes de cada Área se dará traslado a las Dependencias y Organismos dependientes y/o integrados en la misma.

Quinto.- Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

Sexto.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y se dará cuenta de ella al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **424** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Bomberos (Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura y Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Cazorla).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/94





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	10

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

SEGUNDO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **425** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Aguas (Rumblar; La Loma; El Condado; Víboras-Quebrajano; y Sierra de Segura).

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

SEGUNDO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 11

sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **426** de fecha 4 de julio de 2023: “El artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” señala que el Diputado Delegado o Diputada Delegada de la Presidencia será nombrado por titular de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” se encuentra adscrito al Área de Presidencia y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 6 de los Estatutos del “Instituto de Estudios Giennenses”

RESUELVO:

PRIMERO. Designar Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Primera, D^a. Francisca Medina Teba, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los citados Estatutos.

SEGUNDO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 12

Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **427** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de las sociedades mercantiles: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.”, “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” y “CAMINOS JAÉN S.A. en liquidación”

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia de las Juntas Generales y de los Consejos de Administración de las Sociedades: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.” y de la “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” en la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz.

SEGUNDO. Delegar la Presidencia de la Junta General de la Sociedad “CAMINOS JAÉN S.A. EN LIQUIDACIÓN” en la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz.

TERCERO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a las empresas correspondientes, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	13

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **428** de fecha 4 de julio de 2023: “El artículo 7.A.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” dispone que:

“El/La Diputado/a Delegado/a de la Presidencia: Será nombrado por el/la Presidente/a de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial, que actuará como Presidente/a del Consejo Rector.”

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 7.A.2 de los Estatutos del citado Organismo, mediante la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar Diputada Delegada de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a la Diputada D^a. M^a Pilar Parra Ruiz.

SEGUNDO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 14

Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **429** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar en el en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	15

Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.

- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.
- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.
- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

CUARTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 16

simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **430** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a. Inés Arco Cervera, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en la Diputada D^a. Inés Arco Cervera, las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar en la Diputada D^a. Inés Arco Cervera las siguientes atribuciones específicas:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 17

la Diputación Provincial en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Sra. Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 18

- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Todas las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 19

dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **431** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Perales Fernández, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada con delegación especial para la dirección y gestión de los servicios comprendidos en las materias de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

Atribuciones que se refieren a las siguientes materias:

- Desarrollo rural.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Coordinación e impulso de la inclusión de criterios de sostenibilidad en las actuaciones de todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Jaén.
- Planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos que incidan en el desarrollo rural sostenible de la provincia de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 20

- Programación de actuaciones selectivas para el fomento del sector agrícola, en especial, del sector del olivar.
- Cooperación con actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción y desarrollo socioeconómico; así como otros de naturaleza análoga para el fomento y administración de intereses peculiares de la provincia de Jaén, en el marco de las funciones propias del Área.
- Cooperación con los entes de desarrollo rural de la provincia de Jaén.
- Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

SEGUNDO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Perales Fernández las siguientes atribuciones específicas:

- Coordinación de proyectos transversales de la Diputación Provincial de Jaén relacionados con la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Las facultades de coordinación encomendadas no afectarán a las propias de gestión de proyectos, que seguirán descansando en las Áreas correspondientes.
- La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada D^a. M^a Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 21

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.
- La representación legal de la Diputación Provincial en la Fundación CITOLIVA, en la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva y en la Fundación "Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud".

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en las materias de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático en la Diputada Provincial D^a. Isabel Uceda Cantero.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	13/7/2023	22

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **432** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a. María de África Colomo Jiménez, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Cultura y Deportes, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los respectivos servicios, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D^a. María de África Colomo Jiménez las siguientes atribuciones específicas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 23

- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Cultura y Deportes, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Cultura y Deportes, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en D^a. M^a Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Cultura y Deportes.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Delegar en la Diputada D^a. María de África Colomo Jiménez la representación legal de la Diputación Provincial en el Consorcio Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira".

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 24

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Cultura y Deportes. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ”

Por Resolución núm. **433** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 25

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco, las atribuciones genéricas del Área de Promoción y Turismo, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco las siguientes atribuciones:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Promoción y Turismo, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Promoción y Turismo, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada D^a. M^a Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 26

- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Promoción y Turismo.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

CUARTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Promoción y Turismo. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 27

Por Resolución núm. **434** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a Francisca Medina Teba, las atribuciones genéricas del Área de Igualdad y Bienestar Social, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada con delegación especial en materia de Igualdad y Juventud.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D^a Francisca Medina Teba las siguientes atribuciones específicas:

- La cooperación e impulso de las iniciativas de la Diputación Provincial dirigidas a la juventud y a la mujer, así como la Comisión Transversal de Género.
- La cooperación e impulso de iniciativas en todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación en materia de políticas de Igualdad.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Igualdad y Bienestar Social, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 28

Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Igualdad y Bienestar Social, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en D^a. M^a Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuestos de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La representación legal de la Diputación ante la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Jaén, ante la Fundación Jiennense de Tutela y ante aquellos órganos de participación en materias del Área puestos en marcha por las distintas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.
- La aceptación y el ejercicio del cargo tutelar como representante legal de los residentes de los centros asistenciales adscritos al Área de Igualdad y Bienestar Social, que fuesen declarados incapaces.
- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Igualdad y Bienestar Social.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 29

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios comprendidos en materia de Igualdad y Juventud en la Diputada Provincial D^a María Dolores Ruiz Sánchez.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación provincial y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **435** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 30

63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Empleo y Empresa, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada a la que se confiere delegación especial para la dirección y gestión del Parque Científico Tecnológico "Geolit".

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Empleo y Empresa, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Empleo y Empresa, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada M^a Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 31

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Empleo y Empresa.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en el Parque Científico Tecnológico “Geolit” en la Diputada Provincial D^a. Lourdes Martínez Gómez.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Empleo y Empresa. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 32

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **436** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Servicios Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones del Diputado con delegación especial en materia de Servicios Municipales.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 33

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Servicios Municipales, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Servicios Municipales, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega a favor del Diputado D. José Luis Hidalgo García.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Servicios Municipales.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 34

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Servicios Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Servicios Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **437** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 35

63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en D^a M^a Pilar Parra Ruiz, las atribuciones que en materia de Recursos Humanos, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar específicamente en D^a M^a Pilar Parra Ruiz:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial en materia de Recursos Humanos y, en concreto, la negociación colectiva y relaciones sindicales y, cualquier otra que participe de las características referidas.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Recursos Humanos, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 36

Recursos Humanos incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Recursos Humanos.
- Todas las atribuciones que en materia de recursos humanos corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Recursos Humanos. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 37

en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **438** de fecha 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D^a Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. La mencionada delegación comporta, específicamente, las siguientes atribuciones:

- Ordenación de todos los pagos presupuestarios y no presupuestarios.
- La autorización de todos los documentos que impliquen la formalización de ingresos presupuestarios y no presupuestarios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 38

- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Presidencia y del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La firma de todas las resoluciones que supongan el reparto del producto de la recaudación entre sus destinatarios.
- Rectificación del saldo de conceptos de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados.
- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Prescripción de derechos y obligaciones presupuestarios y de operaciones no presupuestarias.
- Liquidación de tributos y demás ingresos.
- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas.
- Expedientes de compensación de deudas.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación y sus Organismos Autónomos Locales en materias no atribuidas expresamente a otras Áreas, así como la aceptación de la renuncia, el desistimiento, la declaración de caducidad y la prescripción en los referidos expedientes, a excepción de las convocatorias de subvenciones y certámenes de premios del Área de Presidencia y las relativas a proyectos de investigación del IEG.
- Procedimiento de reintegro y suspensión de los libramientos de pago en subvenciones concurrentes en los expedientes de otorgamiento de todas las subvenciones de las diferentes Áreas de la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 39

Provincial y sus Organismos Autónomos Locales con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a excepción de los procedimientos de reintegro que tramite el Área de Infraestructuras Municipales.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuestos de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Coordinación e impulso de los criterios de control presupuestario en las entidades dependientes o adscritas a la Diputación Provincial.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución de Presupuesto.
- La fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramite en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación en materias propias del Área de Promoción y Turismo; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático; Igualdad y Bienestar Social; Cultura y Deportes; Empleo y Empresa; y Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Todas las atribuciones que en materia de economía, hacienda y asistencia a municipios corresponden a la Presidencia y sean

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 40

delegables, referidas a los Organismos Autónomos Locales dependientes.

- Todas las atribuciones que en materia de contratación corresponden a la Presidencia, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales dependientes de la misma.
- Todas las atribuciones que en materia de Patrimonio corresponden a la Presidencia y tengan el carácter de delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación y a los Organismos Autónomos Locales dependientes.
- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales y Empresas de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 41

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por Resolución núm. **439** de fecha 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Nombrar Vicepresidentas de esta Diputación Provincial a las siguientes Diputadas miembros de la Junta de la Gobierno, que ejercerán sus funciones por este orden:

Vicepresidenta Primera: D^a. Francisca Medina Teba

Vicepresidenta Segunda: D^a. M^a Pilar Parra Ruiz

Vicepresidenta Tercera: D^a. María de África Colomo Jiménez

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 6	Fecha 13/7/2023	Hoja 42

que celebre, se notificará personalmente a las interesadas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			63/94





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	13/7/2023	1

7	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 11 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Visto los escritos presentados los días 10 y 11 de julio de 2023 por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Luis Mariano Camacho Nuñez, y por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz en los que proponen el nombramiento de representantes de sus respectivos Grupos Políticos en entes dependientes y Órganos complementarios de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar vocales de las Junta Generales y Consejos de Administración de los Consorcios que a continuación se enumeran a los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos:

CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:

D. Francisco Javier Perales Fernández

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

- Suplentes:

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. José Luis Agea Martínez

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titulares:

- D. Francisco Carmona Limón
- D. Luis Mariano Camacho Nuñez

- Suplentes:

- D. Antonio de la Fuente Mendieta
- D. José García Hurtado

CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:

- D. Francisco Javier Lozano Blanco
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D^a. Lourdes Martínez Gómez

- Suplentes:

- D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
- D^a. Inés Arco Cervera
- D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titulares:

- D. Antonio de la Fuente Mendieta
- D. José García Hurtado

- Suplentes:

- D^a. María Jesús Arrabal Orpez
- D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:

- D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil
- D. José Luis Agea Martínez

- Suplentes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 3

D. Juan Latorre Ruiz
D. Luis Miguel Carmona Ruiz

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Nicolás Grimaldos García
- Suplente: D. Antonio de la Fuente Mendieta

CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:
 - D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil
 - D. José Luis Agea Martínez
- Suplentes:
 - D. Francisco Perales Fernández
 - D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Nicolás Grimaldos García
- Suplente: D. Antonio de la Fuente Mendieta

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:
 - D^a. María de África Colomo Jiménez
 - D. Luis Miguel Carmona Ruiz
 - D^a. Lourdes Martínez Gómez
 - D. Francisco Javier Lozano Blanco
 - D^a. Isabel Uceda Cantero
 - D^a. Inés Arco Cervera
 - D^a. Pilar Parra Ruiz
 - D. Juan Latorre Ruiz

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPx8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPx8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	13/7/2023	4

- Suplentes:

- D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil
- D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
- D. Francisco Javier Perales Fernández
- D. José Luis Agea Martínez
- D^a. Francisca Medina Teba
- D^a. Pilar Parra Ruiz

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titulares:

- D. Roberto Moreno Jiménez
- D. Juan Morillo García
- D. Antonio Losa Valdivieso
- D^a. María del Mar Dávila Jiménez
- D^a. María Jesús Arrabal Orpez

- Suplentes:

- D. José García Hurtado
- D. Nicolás Grimaldos García
- D^a. María Mercedes Flores Sánchez
- D. Raúl José Caro - Accino Menéndez
- D. Francisco Carmona Limón

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE SEGURA (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:

- D. José Luis Agea Martínez
- D^a. Pilar Parra Ruiz

- Suplentes:

- D^a. Inés Arco Cervera
- D^a. Lourdes Martínez Gómez

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 5

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Nicolás Grimaldos García
- Suplente: D. Antonio Losa Valdivieso

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE SEGURA (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titular: D. José Luis Agea Martínez
- Suplente: D^a. Pilar Parra Ruiz

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Nicolás Grimaldos García
- Suplente: D. Antonio Losa Valdivieso

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA (JUNTA GENERAL):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titulares:
 - D. José Luis Agea Martínez
 - D^a. Pilar Parra Ruiz
- Suplentes:
 - D^a. Inés Arco Cervera
 - D^a. Lourdes Martínez Gómez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Antonio de la Fuente Mendieta
- Suplente: D. Francisco Carmona Limón

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 6

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE CAZORLA (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN):

GRUPO SOCIALISTA:

- Titular: D. José Luis Agea Martínez
- Suplente: D^a. Pilar Parra Ruiz

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

- Titular: D. Antonio de la Fuente Mendieta
- Suplente: D. Francisco Carmona Limón

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE (Junta General): D^a. Isabel Uceda Cantero.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN (Asamblea General): D^a. Pilar Parra Ruiz.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS": D^a. Inés Arco Cervera.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN: D. José Luis Agea Martínez.

SEGUNDO.- Nombrar vocales de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 A) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria" y el artículo 6 A) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses":

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	13/7/2023	7

CONSEJO RECTOR “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”:

o 8 DIPUTADOS PROVINCIALES:

- D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil (PSOE)
- D^a. Inés Arco Cervera (PSOE)
- D. Francisco Javier Perales Fernández (PSOE)
- D. Juan Latorre Ruiz (PSOE)
- D^a. Isabel Uceda Cantero (PSOE)
- D. Antonio de la Fuente Mendieta (PP)
- D^a. María Jesús Arrabal Orpez (PP)
- D. José García Hurtado (PP)

o 8 ALCALDES-PRESIDENTES:

DOS, DE MUNICIPIOS DE MAS DE 20.000 HABITANTES

- Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Linares, D^a. María Auxiliadora del Olmo Ruiz (PP)
- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver (PP)

TRES, DE MUNICIPIOS DE ENTRE 5.001 Y 20.000:

- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, D. Manuel Lozano Garrido (PSOE)
- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro, D. David Rodríguez Martín (PSOE)
- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, D. Cristóbal Pérez Martínez (PP)

TRES, DE MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES:

- Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Larva, D^a María de los Ángeles Leiva López (PSOE)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 8

- Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar, D^a. Mairena Martínez Gómez (PSOE)
- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina, D. Antonio Las Heras Cortés (PSOE)

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES:

- D^a. Pilar Parra Ruiz (PSOE)
- D^a. África Colomo Jiménez (PSOE)
- D^a. Inés Arco Cervera (PSOE)
- D^a. Lourdes Martínez Gómez (PSOE)
- D. Francisco Carmona Limón (PP)
- D. Antonio Losa Valdivieso (PP)

TERCERO.- Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Jaén en las siguientes Sociedades Mixtas, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, a los siguientes Diputados y Diputadas provinciales:

**SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA - JAÉN S.A. (SOMAJASA Jaén S.A.)
(Consejo de Administración):**

- D^a. Pilar Parra Ruiz
- D. José Luis Hidalgo García
- D. Juan Morillo García

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE JAÉN S.A. (RESURJA S.A.) (Consejo de Administración):

- D^a. Pilar Parra Ruiz
- D. José Luis Hidalgo García
- D. Roberto Moreno Jiménez

FERIAS JAÉN S.A. (Consejo de Administración):

- D^a. María de África Colomo Jiménez
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 9

D. Francisco Javier Lozano Blanco

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P

D^a. Pilar Parra Ruiz

CUARTO.- Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Jaén en los siguientes órganos complementarios creados de conformidad a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales:

CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO:

GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D^a. Francisca Medina Teba

Suplente: D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Titular: D^a. María Jesús Arrabal Orpez

Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso

CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA:

GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D^a. Francisca Medina Teba

Suplente: D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Titular: D. José García Hurtado

Suplente: D. Roberto Moreno Jiménez

CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES:

GRUPO SOCIALISTA:

Titular D^a. Francisca Medina Teba

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/94





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 10

Suplente: D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:

Titular D^a. María Mercedes Flores Sánchez

Suplente: D^a. María Jesús Arrabal Orpez

QUINTO.- Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Jaén en el Patronato de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la citada Fundación, a los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales:

D^a. María de África Colomo Jiménez (PSOE)

D. Antonio Losa Valdivieso (PP)

SEXTO.- Nombrar representantes de la Diputación provincial en:

ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS DE JAÉN:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco.

Suplente: Director/a del Área de Promoción y Turismo.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández.

Suplente: La Diputada con delegación especial en materia de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D^a. Isabel Uceda Cantero.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 11

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández.

Suplente: Director/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

FUNDACIÓN CENTRO DOCUMENTACIÓN MUSICAL CASA MUSEO ANDRÉS SEGOVIA DE LINARES:

Titular: La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, cargo que en la actualidad ostenta D^a. María de África Colomo Jiménez.

Suplente: Director/a del Área de Cultura y Deportes

FUNDACION CENTRO DE INNOVACIÓN TURISTICA DE ANDALUCÍA (CINNTA):

Titular: Diputado de Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco, y como suplente al Director/a del Área de Promoción y Turismo.

FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA (PATRONATO):

Titular: D^a. María Luisa Grande Gascón

Suplente: D^a. Encarnación Medina Arjona

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA:

Patrono: D. Pedro Vilchez Jiménez.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	13/7/2023	12

FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y AFINES, FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, D. Luis Miguel Carmona Ruiz.

Suplente: El/la Director/a del Área Empleo y Empresa.

FUNDACIÓN INNOVARCILLA:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, D. Luis Miguel Carmona Ruiz.

Suplente: El Director del Área de Empleo y Empresa.

FUNDACIÓN “CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL CASA MUSEO ANDRÉS SEGOVIA” DE LINARES:

Titular: La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, D^a. María de África Colomo Jiménez.

Suplente: El Director del Área de Cultura y Deportes.

FUNDACIÓN DEL MUSEO “CEREZO MORENO”:

Titular: La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, D^a. María de África Colomo Jiménez.

Suplente: El Director del Área de Cultura y Deportes.

FUNDACIÓN BATALLA DE BAILÉN 1808:

Titular: El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, D. Francisco Javier Lozano Blanco.

Suplente: El/la Director/a del Área de Promoción y Turismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 13

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS: El Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente a la Diputada Provincial D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA: El Diputado Delegado del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente al Diputado Provincial D^a. José Luis Hidalgo García.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE "EL CONDADO": El Diputado Delegado del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente a la Diputada Provincial D. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE CAZORLA: El Diputado del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente a la Diputada Provincial D^a. José Luis Agea Martínez.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN: El Diputado Delegado del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente a la Diputada Provincial D^a. Inés Arco Cervera.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA: El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco y como suplente al Director/a del Área de Promoción y Turismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 7	Fecha 13/7/2023	Hoja 14

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA: nombrar representante al Diputado Delegado del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Perales Fernández y como suplente a la Diputada Provincial D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD Y TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL, nombrar representante al Diputado Delegado del Área Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco y como suplente a la Diputada D^a: Inés Arco Cervera.

ASOCIACIÓN POR LA ESTRATÉGIA DEL TURÍSTICA DEL TORO EN ANDALUCÍA, nombrar representante al Diputado Delegado del Área Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco y como suplente al Director/a del Área de Promoción y Turismo.

ASOCIACIÓN RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTURA POPULAR DE ANDALUCÍA, nombrar representante a la Diputada Delegada del Área Cultura y Deportes, cargo que en la actualidad ostenta D^a. María de África Colomo Jiménez y como suplente al Director/a del Área de Cultura y Deportes.

ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA, nombrar representante al Diputado del Área de Promoción y Turismo, cargo que en la actualidad ostenta D. Francisco Javier Lozano Blanco y como suplente al Director/a del Área de Promoción y Turismo.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	13/7/2023	15

Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	78/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 8	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

8	PROPUESTA DE DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN EL PRESIDENTE.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 6 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), h) y ñ), y número 3 de este artículo 33 de la Ley 7 /1985, de 2 abril.

Entre las atribuciones enumeradas en el artículo 33.2 de la Ley de Bases de Régimen Local figuran las siguientes:

- i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- o) Las demás que expresamente la atribuyan las leyes.

Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa contempla la atribución del Pleno de adoptar los acuerdos en materia de expropiación forzosa que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

Por cuanto antecede, y en aras a una mayor eficacia y celeridad administrativa se Propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la **Junta de Gobierno** las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- Las atribuciones en materia de expropiación forzosa que sean delegables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 8	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

Reglamento de Expropiación Forzosa y demás normativa de pertinente aplicación, incluyendo la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada de 16 de diciembre de 1956 y en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, salvo en los casos en los que se ejerciten para la ejecución de actuaciones y obras de emergencia.

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

SEGUNDO. Delegar en el **Presidente** las atribuciones en materia de expropiación forzosa que sean delegables para la ejecución de actuaciones y obras de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, el Reglamento de Expropiación Forzosa y demás normativa de pertinente aplicación, incluyendo la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada de 16 de diciembre de 1956 y en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERCERO. Las delegaciones conferidas son por término indefinido pudiendo ser revocadas en cualquier momento por el Pleno de la Diputación.

CUARTO. Los acuerdos que adopte el órgano delegado sobre las competencias delegadas, indicarán expresamente que se emiten por delegación del Pleno.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	13/7/2023	3

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/94





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 9	Fecha 13/7/2023	Hoja 1

9	PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 7 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El gran volumen de servicios prestados y actividades realizadas por esta Diputación Provincial hace necesario que, para su adecuado seguimiento y atención específica, diversos miembros de la Corporación desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que los siguientes cargos se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva de manera que los Diputados y Diputadas que lo ostentan perciban las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de su elección, nombramiento o delegación:

- o El Presidente,
- o Las tres Vicepresidentas,
- o Los Diputados y Diputadas que tiene conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:
 - Infraestructuras Municipales
 - Empleo y Empresa
 - Gobierno Electrónico y Régimen Interior
 - Promoción y Turismo
 - Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 9	Fecha 13/7/2023	Hoja 2

- o Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:
 - Igualdad y Juventud.
 - Servicios Municipales.
 - Parque Científico Tecnológico “Geolit”.
 - Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

Segundo. Determinar que los siguientes Diputados y Diputadas del Grupo Popular desempeñan su cargo con la dedicación que se indica a continuación por lo que percibirán las retribuciones correspondientes que se encuentran previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de toma de posesión:

Dedicación exclusiva: D. Luis Mariano Camacho Núñez, D. Raul José Caro-Accino Menéndez y D. Nicolás Grimaldos García.

Dedicación parcial: D. Juan Morillo García, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Roberto Moreno Jiménez y D. José García Hurtado.

La dedicación mínima de los/as Diputados/as que desempeñan su puesto en régimen de dedicación parcial será el equivalente al 50% de la jornada establecida para los empleados de la Diputación Provincial.

Tercero. La cuantía que perciban los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrá exceder del límite máximo total fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el portal de transparencia en los términos dispuestos en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 Junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0eNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0eNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	13/7/2023	3

Quinto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/94





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	1

10	PROPUESTA SOBRE NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL Y MODIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 7 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“El artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dicta que los empleados públicos se clasifican en: Funcionarios de Carrera, Funcionarios Interinos, Personal Laboral y Personal Eventual.

En el artículo 12 del mismo texto legal, referido al Personal Eventual, se dispone que:

“1.- Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para tal fin.

2.- Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicos.

3.- El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que presten la función de confianza o asesoramiento.

4.- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

5.- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	85/94





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	2

Por otra parte, en el apartado 3 de su Disposición Final Cuarta el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto.

Aunque la Ley de función Pública de la Comunidad de Andalucía ya ha sido aprobada, el articulado referido al personal eventual no entrará en vigor hasta transcurridos seis meses desde su publicación en el BOJA, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Final Quinta.

En atención a lo anterior, y en lo que al personal eventual se refiere, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Atendiendo a las normas legales anteriormente enunciadas el personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento, en tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder de superior decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la "confianza".

Por su parte, los artículos 33.2 f) y 104 del mismo texto legal, así como el artículo 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, establecen que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación del número y régimen del personal eventual, y que el Pleno de la Corporación determinará al comienzo de su mandato el número, características y retribuciones de los puestos reservados a personal eventual. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Anuales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	3

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Diputación. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento.

Los nombramientos de los funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

El artículo 104 bis de la referida Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su número 2., que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda al personal eventual en las Diputaciones Provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su provincia.

El número 1. de la norma mencionada determina los límites y normas a los que deberán ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos, estableciendo en el apartado f), de aplicación en relación a lo expuesto en el párrafo anterior y a lo que a la Diputación Provincial de Jaén se refiere, que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantilla puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación Local.

Conforme determina esta norma en su número 5., las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Finaliza este artículo 104 bis de la Ley 7/1985 determinando en su número 6., que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPxb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	4

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los puestos de trabajo reservados a personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

En base a lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en virtud de lo establecido en los artículos 33.2 f) y 104 del mismo texto legal, así como el artículo 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se somete para su aprobación al Pleno constituido la siguiente

PROPUESTA:

Primero: El número, características y retribuciones de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como la plantilla de este tipo de personal y los puestos a figurar en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos son los relacionados en el ANEXO que se acompaña.

Segundo: El total de las retribuciones del Personal Eventual, en cómputo anual, será el resultado de la suma de las retribuciones fijas y periódicas establecidas en la normativa vigente en cada momento, de acuerdo con las características de Grupo de Clasificación Profesional al que estén adscritos, nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico asignados y Dedicación, en su caso, conforme a la descripción que en cada caso se realiza en el Anexo, la cuantía que en concepto de productividad le corresponda conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo de Pleno adoptado el 4 de noviembre de 2016 por el que se aprueban los criterios generales de aplicación del complemento de productividad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 12 de fecha 28 de marzo de 2019, así como las indemnizaciones por razón de servicio que les pudieran corresponder.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/94





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	5

Tercero: El personal designado por el Presidente para ocupar puestos de trabajo de Personal Eventual, que reúna la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las administraciones públicas, percibirá además, el complemento personal por antigüedad (trienios) que tenga reconocidos o se le pueda reconocer.

Cuarto: A los funcionarios eventuales les serán de aplicación, en todos aquellos aspectos que sean compatibles con su condición de eventualidad y temporalidad, el Acuerdo para el Personal Funcionario y el Reglamento de Prestaciones Sociales vigente, en cada momento, para los funcionarios de carrera de la Corporación,

Quinto: El presente Acuerdo conlleva la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 11 de 28 de noviembre de 2022 (BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo Plenario de 1 de febrero de 2023 (BOP núm. 38 de 24 de febrero de 2023 y Acuerdo núm. 8 de 2 de mayo de 2023 (BOP núm. 104 de fecha 31 de mayo de 2023); y de la actual Plantilla Presupuestaria, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 23 de 28 de noviembre de 2022 (BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022), modificada por Acuerdo Plenario núm. 13 de 2 de mayo de 2023 (BOP núm. 104 de 31 de mayo de 2023), realizándose a tal efecto las modificaciones de dotaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla presupuestaria pertinentes en tales instrumentos organizativos en el momento oportuno.

Sexto: El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	6

A N E X O
NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES(*) DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

Num. Plaza	Cod. Pto.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C. Esp.	T.A.	Ded.	RESPONSABILIDADES	Jorn.	Localidad
DIPUTACION PROVINCIAL													
2.756	1.1.349	140	Asesora/or	1	S	A1	25	12.179,86	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.753	1.1.349	140	Asesora/or	1	S	A1	25	12.179,86	E	-	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.755	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.761	1.1.351	140	Asesora/or	1	S	A2	24	10.815,70	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.760	1.1.352	140	Asesora/or	1	S	A2	22	10.056,20	E	-	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.763	1.1.352	140	Asesora/or	1	S	A2	22	10.056,20	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.773	1.1.353	140	Asesora/or	1	S	C1	22	10.263,12	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.774	1.1.353	140	Asesora/or	1	S	C1	22	10.263,12	E	X	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.777	1.1.355	140	Asesora/or	1	S	C2	16	6.641,32	E	-	Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0NeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/94





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	7

GRUPOS POLÍTICOS (ASESORES DE GRUPO)

2.758	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.759	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.762	1.1.352	140	Asesora/or	1	S	A2	22	10.056,20	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.864	1.1.377	140	Asesora/or	1	S	B	22	9.204,72	E	X	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.766	1.1.352	140	Asesora/or	1	S	A2	22	10.056,20	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.764	1.1.353	140	Asesora/or	1	S	C1	22	10.263,12	E	X	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.765	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.872	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	X	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.778	1.1.355	140	Asesora/or	1	S	C2	16	6.641,32	E	X	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.754	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f0eNeRIPiXb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0eNeRIPiXb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	8

2.874	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.769	1.1.350	140	Asesora/or	1	S	A1	22	10.640,42	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.873	1.1.352	140	Asesora/or	1	S	A2	22	10.056,20	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.767	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.768	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.771	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.863	1.1.354	140	Asesora/or	1	S	C1	18	7.411,88	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén
2.779	1.1.355	140	Asesora/or	1	S	C2	16	6.641,32	E	-	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P). Cumplir con las medidas de P.R.L.	F1	Jaén

(*) El total de las retribuciones del Personal Eventual, en cómputo anual, será el resultado de la suma de las retribuciones fijas y periódicas establecidas en la normativa vigente en cada momento, de acuerdo con las características de Grupo de Clasificación Profesional al que estén adscritos, nivel de Complemento de Destino y

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f0NeRIP1xb8wQ==	AC0001DX	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	92/94





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	13/7/2023	9

Complemento Específico asignados y Dedicación, en su caso, conforme a la descripción que en cada caso se realiza en el Anexo, la cuantía que en concepto de productividad le corresponda conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo de Pleno adoptado el 4 de noviembre de 2016 por el que se aprueban los criterios generales de aplicación del complemento de productividad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 12 de fecha 28 de marzo de 2019, así como las indemnizaciones por razón de servicio que les pudieran corresponder.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Extraordinaria. **Número:** 8 **FECHA:** 13 de julio de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?3736AD51CEFF30B871018EAB0CF87032>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N°
8/2023 CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

CÓDIGO: VI0002ET

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 3736AD51CEFF30B871018EAB0CF87032

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?3736AD51CEFF30B871018EAB0CF87032>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b63d07f25d1c38ba565b11caba1724a19721d548

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2023 11:31:48
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2023 14:00:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M0xYnkj+f/oNeRIPixb8wQ==	AC0001DX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

